



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12640-2023

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de la Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería Marina, c) Radioelectrónica, código 600003, plan 01, según solicitud realizada mediante oficio SC-D-160-2023.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución No. VD-R-8764-2011 del 14 de noviembre de 2011, aprobó el plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería Marina, c) Radioelectrónica.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado modificaciones, adiciones y correcciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:



CARRERA LICENCIATURA EN MARINA CIVIL: A) INGENIERÍA NÁUTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO, B) INGENIERÍA MARINA, C) RADIOELECTRÓNICA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N°	Rige a partir de
Adición	VD-R-8764-2011	No se indica
Modificación	VD-R-8764-2011	I ciclo 2013
Adición y Modificación	VD-R-8764-2011	Varios riges Carácter retroactivo I ciclo 2013 y al I ciclo 2017
Adición y Corrección	VD-R-8764-2011	I ciclo 2021

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Sede del Caribe en el artículo único de la Sesión No. 279, celebrada el 17 de febrero de 2023.

4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el director de la Sede del Caribe, según consta en el oficio SC-D-160-2023 de 21 de febrero de 2023.

5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Sede, programas de cursos y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:



1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del Estatuto Orgánico, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del Estatuto Orgánico, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al Reglamento del Centro de Evaluación Académica, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la modificación parcial del Plan de estudios de la Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería Marina, c) Radioelectrónica, entregado a la Jefatura del CEA el 14 de setiembre de 2023, en el cual



diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este plan de estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al Plan de Estudios de Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería Marina, c) Radioelectrónica.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

- 1. Autorizar las siguientes modificaciones al Plan de Estudios de la Licenciatura en Marina Civil: a) Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, b) Ingeniería Marina, c) Radioelectrónica, código 600003, plan 01:**



Rige retroactivo a partir I ciclo de 2023

Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo

Ingeniería Marina

1.1. Creación de curso

SIGLA:	CN-0071
NOMBRE:	CURSO BÁSICO DE EMBARQUE
CRÉDITOS:	2
HORAS:	5 TEÓRICO PRÁCTICA
REQUISITOS:	(CN-0026, CN-0027, CN-0028, CN-0029) o CN-0067
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	X
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

1.2. Cambio en el subtotal y total de créditos

X ciclo pasa de 18 a 20 créditos

Total pasa de 180 a 182 créditos

Ingeniería Marina

1.3. Actualización de características en la malla curricular según adición y corrección a la Resolución VD-R-8764-2011, para el curso CN-0046 SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL

Rige retroactivo a partir I ciclo de 2021



SIGLA:	CN-0046
NOMBRE:	SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL
REQUISITOS:	CN-0061 o CN-0045

2. Se adjunta:

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-20-2023
- 2.3. El oficio de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta modificación se sustentan según lo indicado mediante oficio VD-187-2023 del 19 de enero de 2023.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VD Vicerrectoría de
Docencia

Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12640-2023

Página 7

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 04 de octubre de 2023.

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. María Laura Arias Echandi
Vicerrectora de Docencia a.i

MTGT

- C. Vicerrectoría de Vida Estudiantil
 - Sede Regional del Caribe
 - Oficina de Registro e Información, Ingreso a Carrera
 - Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
 - Centro de Evaluación Académica
 - Centro de Orientación Vocacional Ocupacional
 - Departamento de Docencia Universitaria
 - Gaceta Universitaria
 - Archivo